

DISPONE EXCLUIR DE RESOLUCIÓN N°2699 DE FECHA 01.07.2024 A
DOÑA NIEVES NAVARRO VERGARA.

RECOLETA,

28 AGO. 2024

23604

RESOLUCIÓN N° /2024

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de Recoleta.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a Kemeny Meneses Mateluna en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Carta del contribuyente solicitando la reasignación de su permiso de uso de BNUP, caducado por el no pago durante el primer semestre 2024, con ingreso N°1636 de fecha 13 de agosto de 2024.
5. Resolución N°2699 de fecha 01 de julio de 2024, que dispuso al termino a permiso de BNUP por incurrir en mora en el pago de su patente.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- EXCLÚYASE de la Resolución N°2699 de fecha 01 de julio de 2024 a doña Nieves Navarro Vergara, Rut N°8.960.896-1, de la patente municipal rol N°6-300028. Lo anterior, en consideración de la carta presentada, solicitando la reasignación del permiso de uso de B.N.U.P correspondiente a Feria Libre Itinerante N°8 "Einstein Poniente", postura N°92 y Feria Libre N°10 "La Serena", postura N°56, en la comuna de Recoleta, a su vez, explicando los motivos por el cual no realizo el pago de su patente.

2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, por el Departamento de Vía Pública, a la beneficiaria ya individualizada, con el objeto de que tome conocimiento.

3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, será el encargado de coordinar la instalación en el BNUP señalado junto a la beneficiaria individualizada, en el punto primero de la presente Resolución.

4.- El Departamento de Cobros de Enrolamientos, deberá cargar los cobros de los derechos municipales correspondientes atinentes al permiso detallado en el punto 1° de la presente Resolución.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a interesada.



KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC / LGQ / JCD / amh

2219383